

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 05.09.25.**

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las nueve horas y quince minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D. Rafael Caballero Jiménez, Dª María Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, Dª Beatriz González Orce, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Dª. Lucía González López, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Carlos Ferrón Calabuig, Dª. María Carmen Martín Orce, Dª María Luisa Díaz Rodríguez, Dª María Victoria Ruiz Ruiz, Dª Dolores María Jiménez Martín, Dª Rocío Palacios de Haro, D. Amador Muñoz González y D. Francisco Fernández Carmona, de la Interventora Accidental Dª Silvia Justo González y de la Secretaria Dª. Anaïs Ruiz Serrano.

No asisten los corporativos D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, Dª. María José Maya Santiago y D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

Se abre la sesión.

**1º.- Expediente 10736/2025; Modificación presupuestaria A96/2025 (S.C.).**

En relación con el expediente relativo a **Suplemento de créditos nº A96/2025**, vista la memoria de Alcaldía y los informes de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos ya realizados y que requieren de imputación presupuestaria, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, **y vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 02.09.2025, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los Concejales del Grupo Partido Popular, y seis abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº **A96/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

| <b>APLICAC.<br/>PRESUPUESTARIA</b> |       | <b>DESCRIPCIÓN</b>           | <b>SUPLEMENTO<br/>DE CRÉDITO</b> | <b>TOTAL</b>       |
|------------------------------------|-------|------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| 92900                              | 15100 | GRATIFICACIONES PERSONAL     | 461.315,08€                      | 461.315,08€        |
| 92900                              | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS        | 2.974,59€                        | 2.974,59€          |
| 92900                              | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL IMPREVISTOS | 172.018,68€                      | 172.018,68€        |
|                                    |       | <b>TOTAL</b>                 | <b>636.308,35€</b>               | <b>636.308,35€</b> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplemento en Concepto de Ingresos**

| <b>Aplicación económica</b> | <b>Descripción</b>        | <b>Importe</b>     |
|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
|                             |                           |                    |
| 87 000                      | R T PARA GASTOS GENERALES | 636.308,35€        |
|                             | <b>TOTAL INGRESOS</b>     | <b>636.308,35€</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**2º.- Expediente 10738/2025; Modificación Presupuestaria A97/2025 (C.E.).**

En relación con el expediente relativo al **Crédito Extraordinario nº A97/2025**, vista la memoria de Alcaldía y los informes de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, y **vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 02.09.2025, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los Concejales del Grupo Partido Popular, y seis abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **nº A97/2025** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| APLICAC.<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN              | SUPLEMENTO<br>DE CRÉDITO | TOTAL      |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 17100    60900             | OTRAS INVERSIONES NUEVAS | 61.174,15€               | 61.174,15€ |

| APLICAC.<br>PRESUPUESTARIA |       | DESCRIPCIÓN  | SUPLEMENTO<br>DE CRÉDITO | TOTAL              |
|----------------------------|-------|--|--------------------------|--------------------|
|                            |       | INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL<br>PARQUES Y JARDINES             |                          |                    |
| 45900                      | 60900 | OTRAS INVERSIONES NUEVAS<br>INFRAESTRUCTURAS DE USO<br>GENERAL | 264.372,07€              | 264.372,07€        |
| 162300                     | 62500 | INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO Y<br>ENSERES                        | 43.423,81€               | 43.423,81€         |
| 17000                      | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS<br>ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES          | 12.184,43€               | 12.184,43€         |
| 45900                      | 61900 | INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA DE<br>USO GENERAL                    | 50.003,00€               | 50.003,00€         |
|                            |       | <b>TOTAL</b>   | <b>431.157,46€</b>       | <b>431.157,46€</b> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### **Altas en concepto de Ingresos**

| APLICAC.<br>PRESUP. | DESCRIPCIÓN                 | EUROS              |
|---------------------|-----------------------------|--------------------|
| 87000               | R. T. PARA GASTOS GENERALES | 431.157,46€        |
|                     | <b>TOTAL</b>                | <b>431.157,46€</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.